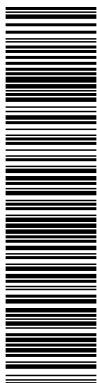


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W7RJZ-W1UWQ-WCG50</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 9:47:38</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/07/2018 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2018 14:42



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

**D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 06 de julio de 2018, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA COORDINADORA DE ONGDS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO". AÑO 2018.  
(Expte.:4900-6510/2018/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Atención a las Personas e Igualdad del pasado día 5, que es del siguiente tenor:

==”Vista la documentación obrante en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias para el desarrollo del proyecto “Actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo” para el año 2018.

**SEGUNDO:** Conceder a la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias con C.I.F.: G-33439365, una subvención municipal de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria: 310.2317.48902; Número de Operación: 220180086392; Referencia: 22018002115, del vigente presupuesto para 2018.

**TERCERO:** Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, la aportación municipal se librará de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, sin exigencia de garantía que se realizará en un plazo no superior a un mes desde la finalización del presente Convenio y conforme a lo establecido en el mismo.

**CUARTO:** En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención de fecha 4 de julio de 2018, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 06 de julio de 2018, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).